

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3045 Resolución de 16-02-2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Industrias Pimentoneras.- EXP. 200944150002.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Deposito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Industrias Pimentoneras (Código de Convenio número 3001175) de ámbito Sector, suscrito con fecha 6-02-2009 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 16 de febrero de 2009.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Acta comisión paritaria del Convenio Colectivo de las Industrias Pimentoneras de la Región de Murcia

En Murcia, en los locales de la Federación Agroalimentaria de UGT, Calle Santa Teresa n.º 10, 5.ª planta y siendo las 12 horas del día 6 de febrero de 2009, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de las Industrias Pimentoneras de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 172 de 25 de Julio de 2008) constituida por los siguientes miembros:

Por la parte empresarial: AFEXPO

José Ant.º Villa Molina como secretario de AFEXPO.

Por la parte social:

M.ª Del Mar Ibañez Moreno UGT

Juan Ant.º Ortega Sabater UGT

Manuel Ballesteros Diaz UGT

Francisco López Gómez CC.OO

Juan José Lorca Martínez CC.OO

Fernando Peñaranda Peñaranda CC.OO

Antonio Pérez Tovar CC.OO

Asesores:

Juan Ant.º Montesinos García UGT

Jesús Candel López CC.OO

José A. Rubio Martínez CC.OO

Para tratar el siguiente orden del día:

Elaboración y firma de las tablas salariales y demás conceptos retributivos (definitivas de 2009).

Siguiendo el orden del día, se alcanzan los siguientes

Acuerdos:

Se elaboran las tablas salariales definitivas del año 2009 conforme a los pactos recogidos en el artículo 17 del convenio, con una subida salarial del 2.1% (IPC Regional 2008 mas un Punto). Dichas tablas se adjuntan a la presente acta.

Se faculta a cualquiera de las partes firmantes del presente acta a realizar los trámites administrativos que procedan para la tramitación de registro, deposito y publicación en el boro de las tablas salariales adjuntas.

En prueba de conformidad y a los efectos, redactan y firman el presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

Convenio Colectivo para Industrias Pimentoneras 2008-2009

TABLAS SALARIALES 2009 (2,1%)			SALARIO	BASE	P. CONV.	P.ACTIVIDAD	SALARIO	H,ordinaria
			Mensual	Diario	Mensual	Mensual	ANUAL	Hora extra
			2009	2009	2009	2009	2009	2009
	SUB-GRUPO PROF.	CATEG. PROF.						
TÉCNICOS	TITULADOS	De grado Superior	1.322,93 €		115,37 €	34,96 €	21.994,09 €	12,48 €
		De grado Medio	1.264,60 €		115,37 €	34,96 €	21.119,14 €	11,99 €
TÉCNICOS	NO TITUALADOS	Técnico no titulado	1.264,59 €		115,37 €	34,96 €	21.118,98 €	11,99 €
TÉCNICOS	ADMINISTRATIVO	Jefe Administrativo	1.264,59 €		115,37 €	34,96 €	21.118,98 €	11,99 €
TÉCNICOS	RECURSOS HUMANOS	Jefe de Personal	1.264,59 €		115,37 €	34,96 €	21.118,98 €	11,99 €
TECNICOS	MERCANTILES/COMER.	Jefe de Ventas/Compras	1.264,59 €		115,37 €	34,96 €	21.118,98 €	11,99 €
		De Grado Superior	1.322,93 €		115,37 €	34,96 €	21.994,09 €	12,48 €
		De Grado Medio	1.264,59 €		115,37 €	34,96 €	21.118,98 €	11,99 €
LABORATORI		Oficial 1.ª Laboratorio	1.193,33 €		115,37 €	34,96 €	20.050,09 €	11,38 €
		Oficial 2.ª Laboratorio	1.150,25 €		115,37 €	34,96 €	19.403,80 €	11,01 €
		Especialista Laboratorio	1.073,88 €		115,37 €	34,96 €	18.258,37 €	10,36 €
		Auxiliar de Laboratorio	1.063,84 €		115,37 €	34,96 €	18.107,70 €	10,28 €
ADMINISTRAT		Ofi Administrativo/a de 1.ª	1.193,33 €		115,37 €	34,96 €	20.050,09 €	11,38 €
		Ofi Administrativo/a de 2.ª	1.150,25 €		115,37 €	34,96 €	19.403,80 €	11,01 €
		Auxiliar administrativo	1.063,84 €		115,37 €	34,96 €	18.107,70 €	10,28 €
COMERCIALE		Viajante	1.193,33 €		115,37 €	34,96 €	20.050,09 €	11,38 €
OBREROS	PRODUCCION	Encargado/a	1.145,10 €		115,37 €	34,96 €	19.326,62 €	10,97 €
OBREROS	PRODUCCION	Maestro Molinero	1.145,10 €		115,37 €	34,96 €	19.326,62 €	10,97 €
	Molinos de Pimentón:	Oficial 1.ª molinero		36,35 €	115,37 €	34,96 €	18.688,28 €	10,61 €
		Oficial 2.ª molinero		35,31 €	115,37 €	34,96 €	18.214,44 €	10,34 €
		Ayudante/peón molinero		33,24 €	115,37 €	34,96 €	17.276,27 €	9,80 €
OBREROS	PRODUCCIÓN.	Maestro desecado de fruto	1.145,10 €		115,37 €	34,96 €	19.165,79 €	10,88 €
	Secaderos Mecánicos:	Oficial 1.ª secadero		36,35 €	115,37 €	34,96 €	18.688,28 €	10,61 €
		Oficial 2.ª secadero		35,31 €	115,37 €	34,96 €	18.214,44 €	10,34 €
		Ayudante/Peón Secadero		33,24 €	115,37 €	34,96 €	17.276,27 €	9,80 €
OBREROS	PRODUCCIÓN.	Maestro extractora	1.264,59 €		115,37 €	34,96 €	20.958,15 €	11,89 €
	Plantas Extractoras:	Oficial Extractora		39,64 €	115,37 €	34,96 €	20.184,15 €	11,46 €
		Ayudante/Peón Extractora		34,94 €	115,37 €	34,96 €	18.046,96 €	10,24 €
OBREROS	ACAB.,ENV. y EMPAQUET.	Empaquetador/a		33,24 €	115,37 €	34,96 €	17.276,27 €	9,80 €



OBREROS	ALMACEN	Encargado/a	1.145,10 €		115,37 €	34,96 €	19.165,79 €	10,88 €
		Oficial 1. ^a		36,35 €	115,37 €	34,96 €	18.688,28 €	10,61 €
		Oficial 2. ^a		35,31 €	115,37 €	34,96 €	18.214,44 €	10,34 €
		Ayudante/Peón		33,24 €	115,37 €	34,96 €	17.276,27 €	9,80 €
OBREROS	MANTEN, OFIC. AUX. y TTE.	Enc./a Mecánico ó Elect.		39,64 €	115,37 €	34,96 €	20.184,15 €	11,46 €
		Oficial 1. ^a		36,35 €	115,37 €	34,96 €	18.688,28 €	10,61 €
		Oficial 2. ^a		35,31 €	115,37 €	34,96 €	18.214,44 €	10,34 €
		Ayudante/Peón		33,24 €	115,37 €	34,96 €	17.276,27 €	9,80 €
OBREROS	SUBALTERNOS	Portero		33,24 €	115,37 €	34,96 €	17.276,27 €	9,80 €
		Vigilante		33,24 €	115,37 €	34,96 €	17.276,27 €	9,80 €
		Ordenanza.		33,24 €	115,37 €	34,96 €	17.276,27 €	9,80 €
		Trabajador/a de limpieza		33,24 €	115,37 €	34,96 €	17.276,27 €	9,80 €
DIETAS:	77,62€ (Dieta completa) y 43,42 € (Media dieta)							
INDEMNIZACION MUERTE E INCAPACIDAD:	25.600 €							
AYUDA MINUSVALIDOS:	229,08€							